



**ACUERDO No.264–
5 de mayo de 2021**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en país y la sociedad colombiana afronta una crisis por factores económicos, políticos, sociales y fiscales.

SEGUNDO. Que como consecuencia de la crisis se han producido movilizaciones en todo el territorio nacional convocadas por diferentes actores sociales, entre ellos, los estudiantes de las entidades de educación superior.

TERCERO. Que la representación estudiantil de la Universidad, encabezada por los 19 dirigentes que conforman el cogobierno de UNAULA, "... de cara al panorama actual del país por el Paro Nacional", decidieron por unanimidad, solicitarle a la Administración de la Universidad en cabeza del Sr. Rector José Rodrigo Flórez acojan unas peticiones que permitan participar en los movimientos estudiantiles y que no pongan en riesgo el semestre académico o la estabilidad financiera de UNAULA.

CUARTO. Que los consejeros en pleno, estudiaron las peticiones elevadas por los estudiantes, quienes en forma unánime le impartieron la aprobación a cada una de las peticiones por encontrarlas adecuadamente concebidas, bien fundamentadas, demostrando a su paso la madurez y la sindéresis de lo peticionado.

QUINTO. Que UNAULA, representada en el Consejo Académico, y orientada bajo sus principios fundacionales acoge la propuesta en el marco de la civilidad, el respeto, el diálogo y el pluralismo.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1º. Se decreta de forma transitoria el cese de actividades de índole evaluativo en todo el claustro universitario, entre el 06 de mayo del 2021 y el 10 de mayo del 2021, de forma permanente y continua. Con el objeto de garantizar la participación del Estamento Estudiantil en las jornadas del Paro Nacional.

Artículo 2º. Se suspenda transitoriamente por el término antes indicado, el artículo 41 del Reglamento Académico que indica:

"Art. 41º.- Un curso se declara "perdido por inasistencia" cuando el estudiante deja de asistir al 30% o más de las labores académicas presenciales programadas. El Consejo de Facultad podrá, sin embargo, redimir hasta el 30% de las faltas de asistencia, cuando éstas sean el resultado de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor comprobada.



Por efectos de la representación estudiantil ante los consejos de la Universidad será redimido el 100% de las faltas siempre que ellas se hayan producido como consecuencia de reuniones oficiales”.

Artículo 3º. Se ordene al personal docente proceder con la grabación de todas las clases y demás actividades académicas programadas mediante calendario. A fin de garantizar el acceso de los y las estudiantes al contenido académico de las mismas, en el espacio que destinen para ello.

Artículo 4º. “En atención a la responsabilidad social que UNAULA tiene con la comunidad académica y el país, solicitan a la Universidad elevar un pronunciamiento público que genere conciencia social y represente los valores Unaulistas, esto, de cara a los acontecimientos actuales del País, en el marco del actual paro nacional y la persecución sistemática de líderes y lideresas sociales, activistas y estudiantes en el marco de las protestas”. Para el efecto, los Consejeros designaron a la Vicerrectora de Investigaciones para elaborar con el señor Rector el documento peticionado, autorizando su divulgación.

Artículo 5º. Como consecuencia de lo expuesto, los días: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 no existirá reporte por inasistencia a clases de 2021.

COMUNÍQUESE.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General